

Esta Corporacion, bien entendida de lo que en el articulo 87 se ordena, acen - - - do su cumplimiento en todas sus partes, y - - - al efecto dis-

puso la continuacion del curso de exámenes del año actual, entre todos los mozos comprendidos y responsables en la quinta del año pasado de 1849, desde el numero siguiente al de el ultimo soldado entregado en la caja de la Corporacion para completar el cupo que le correspondia a esta pueblo en el citado año.

Segun lo tiene resuelto la Excmo. Dignidad Provincial en la Comisacion de Cuatro de Abril del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cinco, guardando en dicha operacion todas las formalidades prescritas en la Ley vijenta de tramplazon, hasta completar el numero de suplentes que correspondia a esta pueblo en el actual. En cuyo estado se concluyo una sesion que firmian el Señor Alcalde, teniente de Alcalde, Regidor que saben y Sacerdote Indio, de lo que yo el Secretario Certifico.

Juan de Dios
Francisco
Pasquale
Francisco

